



ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente
D. Miguel Ángel Montes Sánchez

CONCEJALES PRESENTES

D. Miguel Ángel Pérez Santamaría
Dña. Loida Blanco Alvarez
Dña. Rosario Romero Montoya
D. Rubén Torremocha Galán
D. Alberto Estenaga Martinez
D. Davide di Paola
Dña. M^a del Carmen Mateo López de Ocariz:
Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina
D. Hilario San Segundo Nieto

CONCEJALES AUSENTES:

Dña. Julia Rivas García

SECRETARIA

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del dieciocho de enero de dos mil veinticuatro se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria y Urgente, convocada al efecto y con anterioridad y asistidos de la secretaria. Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en la ORDEN DEL DÍA:

1.- URGENCIA DE LA SESION

El Sr. expone que la urgencia de la sesión viene determinada por el hecho de que es necesario corregir el pliego de condiciones administrativas que rigió la contratación de las obras de Sistema de riego, iluminación, vigilancia de la naturaleza y acondicionamiento urbano en el jardín botánico y agilizar los plazos de publicación en el perfil del contratante con el fin de abrir un nuevo plazo de presentación de ofertas.





El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, aprecia la urgencia de la sesión.

II.- APROBACION RETROACCION EXPEDIENTE DE LICITACION DE LAS OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO, ILUMINACION, VIGILANCIA DE LA NATURALEZA Y ACONDICIONAMIENTO URBANO EN EL JARDIN BOTANICO.

Visto que mediante acuerdo plenario de fecha 11 de diciembre de 2023 se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. para contratar las obras de SISTEMA DE RIEGO, ILUMINACION, VIGILANCIA DE LA NATURALEZA Y ACONDICIONAMIENTO URBANO en el Jardín Botánico de Santa Catalina conforme al proyecto técnico redactado por F\$M ENERGIA y Enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por Fondos Europeos Next Generation-EU), así como el Pliego de Clausulas Administrativas y Técnicas que regirán el contrato.

Resultando que con fecha 18 de diciembre de 2023 se publica el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación de Euskadi estableciendo como fecha de fin de plazo para la presentación de ofertas el día 2 de febrero de 2024.

Resultando que, en base a consultas técnicas realizadas, se ha advertido un error, al establecer, en la clasificación exigible a las empresas, grupos, subgrupos y categoría de los distintos grupos y subgrupos que podría limitar la concurrencia de empresas y ofertas por resultar más restrictiva.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 36.7 del Real Decreto 1098/2011 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se determinan las siguientes categorías por grupo y subgrupo:

Grupo G-Subgrupo 6- Obras viales sin cualificación específica-categoría 3

Grupo E-Subgrupo 1- Abastecimientos y saneamientos- categoría 3

Considerando que el artículo 122.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, e Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 establece:

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho, o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.





De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Retrotraer las actuaciones del expediente OMP 05-23 de contratación, mediante procedimiento abierto, de las OBRAS DE SISTEMA DE RIEGO, ILUMINACION, VIGILANCIA DE LA NATURALEZA Y ACONDICIONAMIENTO URBANO EN EL JARDIN BOTANICO DE SANTA CATALINA. al momento previo de la aprobación del mismo, a fin de proceder a la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativa.

Segundo.- Aprobar el nuevo Pliego de Clausulas Administrativas modificando la clausula 21.3 en la siguiente forma:

Grupo G-Subgrupo 6- categoría 3

Grupo E-Subgrupo 1- categoría 3

Tercero.- Publicar y rectificar el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de Euskadi.

Cuarto.- Publicar en el perfil del contratante de Euskadi la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares objeto de modificación.

Quinto.- Abrir un nuevo plazo para la presentación de ofertas a efectos de garantizar la libre concurrencia de empresas.

III.- APROBACION ADHESION PACTO SOCIAL POR EL EMPLEO.-

Visto que desde el Departamento de Trabajo y Empleo se ha impulsado en 2023, de forma coordinada con la Mesa de Dialogo Social, un primer documento de Bases para la construcción de un Pacto Social por el Empleo que ha sido compartido con los distintos agentes institucionales y sociales que intervienen en las políticas públicas de empleo para su acuerdo y enriquecimiento.

Finalizado el proceso participativo se ha culminado en el Pacto Social por el Empleo que representa un compromiso de país, una hoja de ruta que sitúa el empleo como foco de la acción colectiva-política, social, económica para afrontar los grandes retos que la sociedad tiene ante si en este campo.

Seguidamente se realizan las siguientes intervenciones:





IRUÑA OKAKO
Udala
Ayuntamiento
DE IRUÑA DE OCA

AKTA
ACTA

Concejal Sr. Di Paola: se trata de un pacto por el empleo en el cual la mayoría de los sindicatos vasco han criticado el documento. Nosotros si la mayoría de los grupos sindicales no están conformes no podemos asumir la adhesión al pacto.

Concejal Sr. Torremocha: nosotros votaremos a favor del pacto y con este pacto pasa lo mismo que con otros que se tienen a través de diferentes organismos, ya sea el gobierno vasco o pactos del estado, que son pactos para actuar con ciertos compromisos. En este caso las bases que se proponen son planteadas por el gobierno vasco y se presentan a los ayuntamientos para adherirnos a ese tipo de bases; esto lleva a unas políticas del gobierno vasco donde luego hay subvenciones para el tema de empleo; en los compromisos ya viene para quien está dirigido.

Concejal Sr. Mikel Perez: la postura de nuestro grupo va a ser votar a favor de la propuesta con mayor motivo además poniendo en valor la gestión que la Vicelendakari Idoia Mendia ha desarrollado en su departamento.

Concejal Sr. Hilario San Segundo: las explicaciones no las conocemos bien; siempre y cuando los sindicatos y los empresarios se pongan de acuerdo nosotros votaremos a favor

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos de Miguel Angel Montes Sánchez, Mikel Perez Santamaría, Loida Blanco Alvarez (PSOE), Ruben Torremocha Galan, Rosario Romero, Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV), Dña. Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP).

Votos en contra: 2 votos de Davide di Paola y M^a Carmen Lopez Mateo (EH BILDU)

Abstención: 0

El Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría de sus miembros a favor, acuerda:

Unico.- El Ayuntamiento de Iruña de Oca se adhiere al Pacto Social por el Empleo impulsado desde el Departamento de Trabajo y Empleo del Gobierno Vasco con arreglo a las bases que figuran en el expediente remitido al efecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizado el acto siendo las diecinueve horas del día arriba señalado, de lo que yo como Secretaria doy fe.

